



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024 NÚM. 04/2024
EXPEDIENTE:1821543X**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA
D^a MARTA VIVÓ TUREGANO

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a José Espinós Bonet

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 25 de abril de 2024.

A las 18:00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier Mansilla Bermejo, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

‘20240425 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente “hash” o identificador:

3b47705624153860e9fab73e3d2ae930161d26b5c0ad2d8fcf8e607e32742010 y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visor.aspx?id=39>

1.- SECRETARIA.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DÑA. MARTA VIVO TUREGANO. EXPTE. 1795451H

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=94>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Dada cuenta al Pleno de la credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central con fecha 18 de abril de 2024 a favor de doña MARTA VIVO TUREGANO y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede por la Sra. MARTA VIVO TUREGANO a prestar el juramento o promesa del cargo de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, lo cual realiza en los siguientes términos:

“Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Manises con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y las leyes”.

A continuación y considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno declara a doña MARTA VIVO TUREGANO posesionada en el cargo, y su adscripción al grupo municipal VOX. El Sr. Alcalde impone a la nueva concejala la medalla con la insignia de concejala del Ayuntamiento de Manises.

2.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NÚM. 03 DE 27 DE MARZO DE 2024.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=230>

Repartida con anterioridad el acta de la sesión anterior, del Pleno ordinario 03 de 27 de marzo de 2024, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

3.- RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓN DEL EXPTE. 1/2023 DE SOLICITUD DE PREMIOS, DISTINCIIONES Y CONDECORACIONES DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL. EXP. 1416171E.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=250>

Vista la tramitación por el departamento de Recursos Humanos del expediente 1416171E a instancias de José Del Río López, comisario jefe de la Policía Local de esta localidad de Manises, quien mediante comunicación interior de fecha 22 de mayo de 2023 trasladó la solicitud de inicio por parte del Ayuntamiento de Manises del procedimiento para la concesión de premios, distinciones y/o condecoraciones a Patricia Álvarez Abad, Miguel Esteban Avelino, Manuel Gómez Lupián, Juan



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

Manuel Llácer Serrano, Pablo Matilla Rubio, Rosa María Penades Giménez y Javier Sesé Martín, agentes y oficiales de la Policía Local que han prestado servicios en cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana por un período superior a veinticinco años, reflejando que "durante su carrera profesional ha tenido una conducta intachable, habiendo sido reconocido el excelente trabajo que ha realizado por los diferentes mandos y superiores bajo cuya dependencia ha trabajado, mereciendo la confianza tanto de ellos, como de sus compañeros".

Comprobados por el departamento de Recursos Humanos, en los datos que obran en el registro de Personal, los antecedentes de hecho que motivan el inicio del presente expediente y, en especial, la antigüedad de los citados componentes del cuerpo de Policía Local, así como la inexistencia de antecedentes desfavorables en su expediente personal. Emitidos, a estos efectos, por el secretario general del Ayuntamiento de Manises certificados de servicios prestados en este ayuntamiento y certificados de ausencia de antecedentes desfavorables, que obran en el expediente.

Vistas, asimismo, las certificaciones emitidas desde los Ayuntamientos de Pedralba, respecto de Javier Sesé Martín, Ayuntamientos de Alcàsser, Catarroja y Cheste, respecto de Juan Manuel Llácer Serrano y Ayuntamiento de Valencia, respecto de Miguel Esteban Avelino.

Atendido lo dispuesto por el art. 82 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

Visto lo dispuesto por el art. 5 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Visto el informe emitido por el responsable del departamento de Recursos Humanos,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los componentes del Cuerpo de la Policía Local de Manises que se relacionan, al cumplir 25 años de servicios prestados en cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana y haber desarrollado una trayectoria profesional excepcional, no constando antecedentes desfavorables en sus respectivos expedientes personales, cumpliendo, en consecuencia, las condiciones impuestas por el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell:

- Agente PATRICIA ÁLVAREZ ABAD
- Agente MIGUEL ESTEBAN AVELINO
- Oficial MANUEL GÓMEZ LUPIÓN
- Oficial: JUAN MANUEL LLÁCER SERRANO
- Agente PABLO MATILLA RUBIO
- Oficial ROSA MARÍA PENADES GIMÉNEZ
- Agente JAVIER SESÉ MARTÍN

SEGUNDO.- Las felicitaciones que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tienen carácter vitalicio, sin que lleven consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Presidencia del Consell la adopción del presente acuerdo junto con la documentación requerida para que la tramitación del expediente de concesión de distinciones al empleado público señalado y dar traslado del mismo a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Manises”.



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

A continuación por la Presidencia, tal como se ha acordado en Junta de Portavoces, se dispone que los puntos 4 y 5 del Orden del día se debatan de forma conjunta, aunque se votan por separado cada uno de ellos.

4.-OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 7/2024 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. 1816822P

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=340>

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la habilitación de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Dichos gastos son los siguientes:

- Actividades para la celebración del centenario del título de Ciudad Histórica y Laboriosa de Manises.
- Reparación de las carrozas que se utilizan para la Cabalgata de la Cerámica de Manises.
- Instalaciones de climatización y ventilación en las Escuelas Infantiles Gesmil, La Pinadeta y La Tarara.
- Sustitución equipos de climatización en edificio Obradors.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Bases 7, 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, se incoa expediente de modificación de créditos número 7/2024 por créditos extraordinarios.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido informe en los siguientes términos:

“En la citada Providencia se plantea la concesión de créditos extraordinarios para la realización de una serie de gastos cuya contratación no puede demorarse al ejercicio siguiente, no existiendo crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, y que se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X



FIRMADO POR
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

De acuerdo con los antecedentes administrativos disponibles, se pone de manifiesto que:

- Por la Alcaldía se ha redactado una Memoria Económica de las actividades programadas para celebrar el centenario de la concesión a Manises del título de Ciudad Histórica y Laboriosa, que tiene un presupuesto de 60.000,00 euros.
- Por la Alcaldía se ha redactado una Memoria Económica para la reparación de las carrozas que se utilizan para la Cabalgata de la Cerámica de Manises, que tiene un presupuesto de 20.000,00 euros.
- Por el Ingeniero Técnico Municipal Alejandro López Cano se ha redactado una Memoria para la climatización y ventilación del comedor y de la sala de descanso de alumnos del edificio en que se ubica la Escuela Infantil La Pinadeta, que asciende a un importe de 48.059,49 euros. Asimismo, ha redactado otra Memoria para la climatización del comedor y de la sala de profesores del edificio en que se ubica la Escuela Infantil La Tarara, que asciende a un importe de 9.307,31 euros. Además, Por el Ingeniero Técnico Municipal Enrique Llácer Mateu se ha redactado una Memoria para la climatización y ventilación del comedor y de la sala de descanso de alumnos del edificio en que se ubica la Escuela Infantil Gesmil, que asciende a un importe de 43.510,74 euros.
- Por el Ingeniero Técnico Municipal Alejandro López Cano se ha redactado una Memoria para la sustitución de los equipos de climatización en las aulas de formación y zona de recepción existentes en el edificio de Obradors, que asciende a un importe de 22.468,99 euros.

La necesidad o conveniencia de realizar el gasto de cada una de las citados gastos en el presente ejercicio y no demorarlas hasta el ejercicio siguiente, es una decisión que corresponde valorar al Pleno de la Corporación.

El importe total de los créditos extraordinarios a conceder es de 203.346,53 euros.

Respecto a la financiación de dichos créditos extraordinarios, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía número 824/2024, de 26 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 10.722.006,97 €, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números 4/2024 y 6/2024 el importe de 3.556.697,86 €, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 7.165.309,11 €.

En el caso de aprobarse el presente expediente de modificación de créditos, el remanente de tesorería para gastos generales disponible será de 6.961.962,58 €.

Por otra parte, es necesario señalar que en el 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024, pendiente de su aprobación por el Congreso y el Senado, fija los objetivos de estabilidad y deuda pública y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicho Acuerdo para el subsector de las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X



FIRMADO POR
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Pùblicas, en el 2,6%, el 2,7% y el 2,8% para 2024, 2025 y 2026, respectivamente. De acuerdo con ello, esta Oficina Presupuestaria recomienda la utilización del remanente de tesorería para gastos generales con la prudencia debida para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad. En consecuencia, los créditos extraordinarios por importe de 203.346,53 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 203.346,53 euros.”

Sobre el asunto se ha emitido por Intervención el preceptivo informe de fiscalización número 030/2024.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por 17 votos a favor y 4 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 7/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por créditos extraordinarios, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
241.10-632.00	Sustitución equipos climatización edificio Obradors	0,00	22.468,99 €	22.468,99 €
323.10-632.00	Instalación climatización y ventilación edificios Escuelas Infantiles	0,00	100.877,54 €	100.877,54 €
334.20-226.99	Gastos diversos 100 aniversario Manises Ciutat Històrica i Laboriosa	0,00	60.000,00 €	60.000,00 €
338.10-634.00	Reparación carrozas Cabalgata de la Cerámica	0,00	20.000,00 €	20.000,00 €
Total créditos extraordinarios				203.346,53 €

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.556.697,86 €	203.346,53 €	3.760.044,39 €
Total financiación			203.346,53 €	

2º.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 7/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por créditos extraordinarios, en el Boletín Oficial de la



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 7/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por créditos extraordinarios, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.



FIRMADO POR
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

5.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 8/2024 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. EXPTE. 1816835H

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=340>

Del estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento se deduce que existen créditos de gastos de personal no comprometidos que pueden ser transferidos para su utilización, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Dichos gastos de personal no comprometidos son los siguientes:

- Complemento específico funcionarios Policía Local: 60.000,00 €.
- Retribuciones básicas personal laboral vías públicas: 19.000,00 €.
- Complemento destino personal administración general: 20.000,00 €.
- Complemento específico personal administración general: 40.000,00 €.

Siendo necesario, por necesidades de los servicios, aumentar los créditos destinados a gratificaciones y complemento de productividad de los empleados municipales, en las siguientes cuantías:

- Complemento productividad personal urbanismo: 19.000,0 €.
- Complemento productividad personal admón y servicios: 60.000,00 €.
- Gratificaciones personal Policía Local: 60.000,00 €.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto, se incoa expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 por transferencias de créditos, cuya aprobación es competencia del Pleno.

Emítase informe por la Oficina Presupuestaria sobre los créditos de gastos que pueden ser transferidos, con expresión del detalle de la modificación de créditos que se propone.

Posteriormente, emítase informe de Intervención y esta Concejalía formulará propuesta sobre la aprobación del expediente, que se someterá al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración General.”

A tal efecto, el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece:

“1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso. (Artículo 160.1, LRHL).
3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

Además, el artículo 41 del citado Real Decreto 500/1990 regula las limitaciones de las transferencias de crédito y dispone:

- “1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].
 - c) No incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL.”

Asimismo, el artículo 42 del citado Real Decreto 500/1990, en cuanto al procedimiento de aprobación, dispone:

“1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.”

Por otra parte la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 establece:

1.- Se consideran transferencias de créditos las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica, aunque se trate de aplicaciones presupuestarias sin crédito inicial.

2.- La aprobación de los expedientes de transferencia de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto.

Por el contrario, compete al Alcalde u órgano en quien delegue, cuando las transferencias se producen entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de gasto o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I con independencia de su clasificación por programas.

3.- A la vista del informe-propuesta del Director de la Oficina Presupuestaria que habrá de incidir especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que, según los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, están sujetas las transferencias de créditos, se emitirá por Intervención el preceptivo informe.”

Tratándose de una modificación de créditos que afecta a las retribuciones por gratificaciones y complemento de productividad de funcionarios resultan de aplicación los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que dispone:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

“Artículo 7.º Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad y gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c), del mismo Real Decreto. En el ejercicio 2024 dicho límite está calculado en 985.958,08 € para complemento de productividad y en 328.652,69 € para gratificaciones.

El crédito inicial del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 destinado a complemento de productividad es de 105.000,00 euros, con la modificación propuesta se aumenta el crédito en 79.000,00 euros, con lo que resulta una cantidad global de 184.000,00 euros, inferior al citado límite.

El crédito inicial del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 destinado a gratificaciones es de 105.000,00 euros, con la modificación propuesta se aumenta el crédito en 60.000,00 euros, con lo que resulta una cantidad global de 165.000,00 euros, inferior al citado límite

En cuanto a los créditos de personal a minorar propuestos en la Providencia del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Personal corresponden a gastos de personal no comprometidos que pueden ser transferidos para su utilización y respecto de los cuales se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

Además, la transferencia de créditos propuesta en la citada Providencia respeta las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990.”

Sobre el asunto se ha emitido por Intervención el preceptivo informe de fiscalización número 031/2024.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 a 42, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto, el visto bueno Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración General, el Pleno por 17 votos a favor y 4 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 8/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por transferencias de créditos, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

El Secretario de Ajuntament DE Manises



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

a) Transferencias de créditos de personal negativas:

PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	TOTAL
13210	12101	Complemento específico func. Policía Local	60.000,00
15320	13000	Retribuciones básicas personal laboral vías públicas	19.000,00
92010	12100	Complemento destino funcionarios Admón. Gral.	20.000,00
92010	12101	Complemento específico funcionarios Admón. Gral.	40.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS CRÉDITOS PERSONAL NEGATIVAS			139.000,00

b) Transferencias de créditos de personal positivas:

PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	TOTAL
13210	15100	Gratificaciones personal Policía Local	60.000,00
15100	15000	Complemento de Productividad personal Urbanismo	19.000,00
92010	15000	Complemento de Productividad Personal Admón. y Servicios	60.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS CRÉDITOS PERSONAL POSITIVAS			139.000,00

2º.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 8/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por transferencias de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por transferencias de créditos, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

6.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE REPROBACIÓN DE LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR SU DESPRECIO AL MUNICIPALISMO.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=429>

A propuesta del grupo Partido Popular y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) y 11 votos en contra (Concejales



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), acuerda **rechazar la propuesta presentada, no adoptando el acuerdo que se propone.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 13 de marzo, en la Sesión de Control al Gobierno en el Congreso de los Diputados, el Presidente del Gobierno en su réplica al líder de la oposición realizó, entre otras, una manifestación que ha indignado al municipalismo español al decir: “en mi partido Ud. no habría llegado ni a concejal de pueblo”, lo que supone un durísimo ataque y un absoluto desprecio a los miles de concejales, que diariamente se dejan la piel por sus vecinos, y al conjunto del mundo rural español.

Dichas manifestaciones, realizadas en un contexto de máximo nerviosismo del Presidente al verse acorralado por los casos de corrupción que anidan en el seno de su Gobierno y su partido, no tienen justificación alguna, faltan a la verdad, son profundamente injustos y además gratuitos.

Jamás en la historia de nuestra democracia un Presidente del Gobierno había atacado sistemáticamente al resto de administraciones e instituciones del Estado, lo hace continuamente con las Comunidades Autónomas y sus legítimos presidentes y ahora también con los más de 8000 ayuntamientos que diariamente trabajan por mejorar la vida de sus vecinos asumiendo competencias del Estado que el Presidente del Gobierno es incapaz de atender.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Manises, presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDOS

1. Reprobar las palabras pronunciadas por el presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de marzo pasado con las que demuestra su menosprecio al municipalismo y a los miles de concejales cuyo trabajo ha minusvalorado y le insta a retractarse públicamente.
2. Instar al Gobierno a cambiar su política contra el municipalismo español y que pase del ataque y la confrontación a cumplir con sus compromisos y responsabilidades que reiteradamente incumple, como son: un adecuado sistema de financiación local, la aprobación del estatuto del pequeño municipio, un apoyo real al mundo rural y un adecuado reparto de los fondos europeos entre las Entidades Locales españolas.

7.-PROPIUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA ADHERIRSE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FVMP Y LA GENERALITAT PARA MOVILIZAR SUELO PÚBLICO EXISTENTE PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=1566>

A propuesta del grupo Partido Popular y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) y 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), acuerda **rechazar la propuesta presentada, no adoptando el acuerdo que se propone.**

El texto de la propuesta era el siguiente:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunitat Valenciana se encuentra en una grave situación de acceso a la vivienda. En el período julio 2015-2023 se ha producido un incremento de más del 80% de los precios de alquiler, y casi un 45% el precio de compra de viviendas. Sólo en el último año, el precio de la vivienda de obra nueva ha aumentado un 4,7% en la Comunitat Valenciana y se ha situado en 1.980 euros/m² como precio medio, según un estudio publicado el 1 de febrero de 2014 por la Sociedad de Tasación. En Valencia, el precio se ha incrementado un 5,1%. mientras que en Alicante y Castellón de la Plana han registrado subidas anuales del 3,8% y 3,7% respectivamente.

Así mismo el aumento de los tipos de interés, así como por el encarecimiento de la financiación, representan una barrera infranqueable para la adquisición de viviendas, especialmente para los jóvenes. Este incremento, junto con la fuerte demanda de vivienda y escasez de oferta, sitúa el problema de la vivienda como uno de los más acuciantes en nuestra Comunitat.

Consciente de este problema el nuevo gobierno de Carlos Mazón ha demostrado en los presupuestos para 2024 su determinación para acabar con esta lacra y garantizar el acceso a la vivienda y la ampliación del parque de vivienda pública. El presupuesto en esta materia asciende a 385,6 millones de euros, lo que supone un incremento de casi un 6 % de las inversiones, hasta los 306 millones de euros, los programas de rehabilitación de vivienda que alcanzan los 73,5 millones y los fondos europeos con 157,4 millones de euros.

Con el gobierno de Carlos Mazón las políticas en esta materia girarán entorno a 4 ejes fundamentales: el impulso y refuerzo de las ayudas públicas al alquiler de vivienda; impulso y refuerzo de las ayudas públicas al alquiler de vivienda para jóvenes; promoción de acuerdos con entidades financieras para garantizar, con el aval de la Generalitat, la adquisición de la primera vivienda; y la gestión de incentivos y bonificaciones en IRPF por la adquisición de primera vivienda para jóvenes. Por ello, uno de los principales compromisos que el Presidente Mazón adquirió con los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en su discurso de investidura, fue el impulso a la promoción de 10.000 viviendas de protección pública en el territorio de la Comunitat Valenciana.. Así, para dar impulso a esta iniciativa, la Generalitat y la FVMP suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública. La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), entidad pública empresarial adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, es el instrumento de la Generalitat Valenciana para el desarrollo de las políticas de vivienda y será la entidad responsable de poner en marcha los procesos de licitación que permitan la construcción de vivienda asequible en la Comunidad Valenciana. Para ello, se precisa que los distintos ayuntamientos procedan a la cesión de suelos municipales a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha) con la finalidad de promover la construcción de viviendas de protección pública lo que redundará indiscutiblemente en beneficio de los habitantes de este municipio.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Manises, presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDOS

1.º. El Ayuntamiento de Manises acuerda la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat y la FVMP para la movilización del suelo público existente para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas de protección pública.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

2.º Que por los servicios técnicos municipales se proceda al estudio y análisis de las parcelas de titularidad municipal susceptibles de cesión a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), al objeto de que puedan ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública.

3.º Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Manises para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

4.º Dar cuenta al Pleno de la Corporación de cuantas gestiones se realicen al respecto.



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

8.- PROPOSTA DELS GRUPS POLÍTICS MUNICIPAIS PSOE, APM-COMPROMÍS I PODEMOS PER A REBUTJAR LA LLEI DE CONCÒRDIA QUE BLANQUEJA EL FRANQUISME.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=2492>

Vista la propuesta y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 11 votos a favor (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), y 10 votos en contra (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) acuerda **aprobar la propuesta presentada, adoptando el siguiente ACUERDO:**

Un dels objectius essencials de l'estructura política de la Comunitat Valenciana, tal com assenyala l'Estatut d'Autonomia (EACV) en l'article 1.3, és el reforç de la democràcia. Per part seu, en l'article huité s'assegura que els valencians i valencianes, són titulars dels drets, deures i llibertats reconeguts en la Constitució espanyola, en l'ordenament de la Unió Europea i en els instruments internacionals de protecció dels drets humans, tan individuals i col·lectius. A més, els poders públics valencians estan vinculats per aquests drets i llibertats i vetllaran per la seua protecció i respecte, així com pel compliment dels deures, garantint la defensa dels valors i interessos del Poble Valencià.

La Resolució 39 de 12 de desembre de 1946 de l'Assemblea General de les Nacions Unides assegura que “en origen, naturalesa, estructura i conducta general, el règim de Franco és un règim de caràcter feixista, establít en gran part gràcies a l'ajuda rebuda de l'Alemanya nazi de Hitler i de la Itàlia feixista de Mussolini. Es tracta, per tant, d'un règim il·legal en virtut de la seua procedència il·legítima”.

El novembre de 2013, el Comité de les Nacions Unides sobre la Desaparició Forçada instava l'Estat espanyol a buscar als desapareguts durant la guerra civil i la dictadura franquista i a les diferents administracions a assignar recursos personals, tècnics i financers suficients per a abordar aquestes actuacions. Pocs mesos més tard Nacions Unides exigia la col·laboració de les institucions a l'hora de recuperar la memòria democràtica a Espanya i l'agost de 2015, el Comité de Drets Humans de Nacions Unides reiterava la seua preocupació per les dificultats d'«investigació de les violacions dels drets humans del passat, en particular, els delictes de tortura, desaparicions forçades i execucions sumàries» i mostrava la seua preocupació per les llacunes i deficiències en la regulació dels procediments de cerca, exhumació i identificació de persones desaparegudes, en particular, pel fet que la localització i identificació de persones desaparegudes quedaven a càrrec de la iniciativa dels familiars i de les desigualtats que d'això resultaven per a les víctimes dependent de l'administració autonòmica de la qual depenien. Teníem amb això la mostra de les desigualtats en les prioritats polítiques d'alguns governs autonòmics.

AJUNTAMENT DE MANISES



Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

La Llei 14/2017 de 10 de novembre de Memòria Democràtica i per la Convivència en la Comunitat Valenciana va apostar per recuperar la nostra memòria democràtica com la forma més ferma d'assentar el nostre futur de convivència, concòrdia i pau. El Preàmbul de la citada Llei deixa clar que la preservació de la memòria democràtica és l'expressió màxima de la llibertat i la reivindicació de la lluita de la ciutadania en la conquesta de les llibertats com una manifestació de cultura democràtica, amb especial atenció a les dones a les quals van robar als seus fills, les que van ser objecte d'escarn públic i les que van patir altres agressions a la seua dignitat.

A més del relat veraç dels esdeveniments esdevinguts entre el cop militar del 18 de juliol de 1936 contra el govern legítim de la Segona República Espanyola, la llarga i cruenta guerra amb l'esclat de la violència en totes dues rereguardes i la repressió institucionalitzada dels vencedors durant la dictadura, la Llei 14/2017 insta que sota la diferència de la democràcia enfront dels règims totalitaris, es reconega la dignitat enfront de la intolerància de totes les víctimes de la violència política.

Així, la llei autonòmica suposa la condemna explícita dels actes violents, del cop d'estat, de la dictadura franquista i de la repressió en temps de pau i estableix les polítiques públiques i els instruments necessaris per a recordar i honrar; facilitar la cerca i establir els homenatges pertinents de totes les persones que van patir vexacions, mort, espoli, etc. per la seua lluita per les llibertats i drets que la dictadura violava constantment; per a continuar investigant com a via per a difondre entre les generacions presents i futures el respecte dels drets humans; i el reconeixement i restitució d'aquells que van patir la legitimitat dels consells de guerra.

La legislació autonòmica, seguint i complint els preceptes de la llei estatal i les consideracions de l'ONU, estableix entre altres mesures, la defensa del dret del poble valencià a conéixer la veritat, a la justícia i a la reparació, al reconeixement a les víctimes i la prohibició d'exhibició d'elements contraris a la memòria democràtica i aprova la inclusió de la matèria en el currículum escolar per a l'educació primària, secundària, batxiller, adults, universitats i formació del professorat.

En resum, la Llei 14/2017 pretén complir amb la Declaració Universal de drets humans i amb el que s'estableix en el dret internacional de veritat, justícia, reparació i memòria com a garantia de no repetició, regulant les polítiques públiques per a la recuperació, protecció i conservació de la memòria democràtica valenciana i el reconeixement i reparació de les víctimes. I entén per memòria democràtica valenciana, la salvaguarda, el coneixement i la difusió de la història de la lluita dels valencians i valencianes pels seus drets i llibertats democràtiques en el període que abasta des de la proclamació de la Segona República Espanyola el 14 d'abril de 1931 fins a l'entrada en vigor de l'Estatut d'autonomia de la Comunitat Valenciana el 10 de juliol de 1982.

RESOLUCIONS:

- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a mantindre els principis rectors de veritat, justícia, reparació i garantia de no repetició respecte a la memòria democràtica valenciana, definida en la llei 14/2017 de 10 de novembre, de Memòria democràtica i per la convivència de la Comunitat Valenciana.
- Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana mantindre el ple compliment de la Declaració Universal de drets humans i amb el que s'estableix en el dret internacional de veritat, justícia, reparació i memòria com a garantia de no repetició.
- Que l'ajuntament de Manises done suport amb ajudes econòmiques a les associacions en defensa de la memòria democràtica i la recuperació de les víctimes.
- D'aquest acord donar compte a les Corts Valencianes, la Diputació de València, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i al Consell de la Generalitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X



FIRMADO POR
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

9.- PROPOSTA DELS GRUPS POLÍTICS MUNICIPALS PSOE, APM-COMPROMÍS I PODEMOS CONTRA EL VETO AL VALENCIÀ A LES ESCOLES.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=3888>

Vista la propuesta y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 11 votos a favor (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), y 10 votos en contra (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) acuerda **aprobar la propuesta presentada, adoptando el siguiente ACUERDO:**

La contrareforma legislativa de l'actual Consell de PP-Vox inclou una proposició de llei per a regular la llibertat educativa. Però, en realitat, la pretensió d'aquesta proposta és la de soterrar l'actual model de plurilingüisme en els centres educatius de la Comunitat Valenciana, que va implantar el govern del Botànic.

El PP ha comprat l'agenda antivalenciana i el nacionalcatolicisme de Vox, la qual cosa el porta a menyspreuar les nostres senyals d'identitat i a assumir postulats negacionistes de no existència del valencià. El seu objectiu és eliminar-lo de qualsevol àmbit de la vida pública valenciana. Sobretot de l'àmbit educatiu, la base des d'on la dreta i la ultradreta volen començar a ideologitzar.

Sense oblidar la censura de la qual PP-Vox ja han fet gala, tant cap a la cultura com cap a la llengua valencianes. Hi ha nombrosos casos flagrants, com el canvi de nom de l'auditori de Torrent, que abans era en honor al cantant de música en valencià Vicent Torrent, del grup All Tall; o la censura a les revistes en valencià (Camacuc, Cavall Fort...) en biblioteques públiques, com la de Borriana (Castelló); o el menysteniment del Consell sobre el centenari del naixement d'un dels nostres referents literaris i culturals més destacats, Vicent Andrés Estellés.

Els membres de l'Equip de Govern considerem que esta proposició de llei és un parany que, sota la pretesa llibertat que enarboren la dreta i la ultradreta, amaga un clar menyspreu al valencià en considerar-lo una llengua de segona.

Cal recordar que el nostre Estatut d'Autonomia, al seu article 6.1, recull que “la llengua pròpia de la Comunitat Valenciana és el valencià”. I que en l'apartat 2 del mateix article es reconeix la cooficialitat amb el castellà, assenyalant que “*tots tenen el dret a conéixer-los i a usar-los i a rebre l'ensenyanament del, i en, l'idioma valencià*”. Un principi que arraona totalment la proposició de llei del Consell i que socava la importància de conéixer i utilitzar el valencià.

A més a més, la proposta del govern autonòmic possibilita l'exemació del valencià a les zones de predomini del castellà en totes les etapes educatives. Això suposa la seu desaparició progressiva d'aquestes zones, contravenint allò que s'arreplega a l'article 6.5 de l'Estatut: “*s'atorgarà especial protecció i respecte a la recuperació del valencià*”.

Però a més a més, aquesta contrareforma implica un increment de la desigualtat d'oportunitats per a les persones habitants de les zones de predomini del castellà perquè, amb l'eliminació del valencià



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

d'aquestes àrees, les ciutadanes i ciutadans no tindran el coneixement d'una de les nostres llengües oficials.

D'altra banda, el text proposat per PP-Vox significa una vulneració del que comporta la Llei 4/1983, de 23 de novembre, d'ús i Ensenyament del Valencià. En concret, d'allò que es recull al Títol Segon, Del Valencià a l'Ensenyament, en l'article 18:

1. La incorporació del valencià a l'ensenyament és obligatòri en tots els nivells educatius.

Als territoris castellanoparlants que es relacionen al Títol Cinqué, la incorporació esmentada s'hi farà de forma progressiva, atenent la situació sociolingüística particular, de la manera que reglamentàriament siga determinada.

2. El Consell vetlarà perquè la incorporació del valencià s'efectue de forma comprensiva amb les diferències i nivells en el coneixement i ús del valencià avui existents, i la superació dels quals és un dels objectius més importants d'aquesta Llei.

3. El valencià i el castellà són llengües obligatòries als plans d'ensenyament dels nivells no universitaris, tret de l'excepció feta al punt u.

Admetre només la possibilitat que la proposició de llei del Consell sobre llibertat educativa puga iniciar la seua tramitació parlamentària significa admetre una involució en tot allò assolit pel que fa a l'ús i aprenentatge del valencià, la nostra llengua històrica i pròpia, i un dels nostres trets d'identitat com a poble.

I demostra que el Consell tampoc confia ni en el sistema educatiu, ni en el professorat de les nostres escoles, ni en el conjunt de la comunitat educativa valenciana.

Per tot això, l'Equip de Govern presenta la següent PROPOSTA D'ACORDS:

1.- Que l'Ajuntament de Manises inste al Consell a retirar de la tramitació parlamentària la seua proposició de llei sobre llibertat educativa.

2.- Que l'Ajuntament de Manises inste al Consell a realitzar una política educativa que evite arraonar el valencià a les aules, i que estiga allunyada del conflicte i de les lluites lingüístiques passades i superades.

10.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

10.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE EL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=5292>

El Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, y tras el oportuno debate y votación, por 17 votos a favor (Concejales de los grupos PSPV-



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo Vox) acuerda aprobar la indicada declaración en los siguientes términos:

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sea plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

No Discriminación: Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.

Participación Activa: Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

Accesibilidad Universal: Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.

Capacitación y Educación: Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.

Cambio de Percepciones: Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.

Igualdad de Género: Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.

Función Pública. Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

11.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 1223/2024 A LA 1648/2024)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=6332>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1223/2024 a la 1648/2024 el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

12.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2024. EXP. 1814900W





FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=6340>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración sobre la Información al Pleno sobre Ejecución Presupuestaria correspondiente al 1er Trimestre de 2024.

El Pleno queda enterado de la misma.



FIRMADO POR
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
29/04/2024

13.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES PMP Y MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2024. EXP. 1817977T

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=6340>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración sobre los informes PMP y Morosidad Primer Trimestre 2024.

El Pleno queda enterado de los mismos.

14.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DEL PLAN DE TESORERÍA 2º TRIMESTRE 2024. EXP. 1818206M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=6340>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración en la que se da cuenta del Plan de Tesorería 2º Trimestre 2024.

El Pleno queda enterado del mismo.

15.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023. EXP. 1718835X

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=6340>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración en la que se da cuenta del informe resumen anual del Ayuntamiento de Manises de los resultados del control interno del ejercicio 2023.

El Pleno queda enterado del mismo.

16.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024. EXP. 1817971K



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
29/04/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1821543X

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=6340>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y admnistración en la que se da cuenta del plan anual de control financiero 2024.

El Pleno queda enterado del mismo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

17.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=6350>

18.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=39&t=7188>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20.00 horas y 10 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

EL SECRETARIO,

Antonio Pascual Ferrer



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AF94 QJX3 X4JA 22ZD

ACTA 04 PL DE 25 DE ABRIL DE 2024 - SEFYCU 5061526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20